RESOLUCION ADMINISTRATIVA SENAD Nº 457/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 33/2020 Y LA SUSCRIPCION DE UNA ADENDA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 – "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SENAD" CON ID. 378263.----------

Asunción, 16 de Agosto de 2.021.-

VISTO : el Memorándum DUOC Nº 105/2021 de fecha 16 de agosto de 2021 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual se solicita la Resolución de autorización para la adenda de ampliación del monto y de la vigencia del Contrato N° 33/2020, suscripto con la empresa **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS con RUC. 80021607-5**, por medio de un Convenio de Modificación de Contrato.---------

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum D.G.A.L. y J.Nº 123/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual se solicita ampliar el plazo de cobertura mientras se siga con el proceso de llamado.----------

Que, en fecha 11 de agosto de 2021 se ha requerido mediante Nota DGAF/DUOC N° 170/2021 remitida vía correo electrónico a la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGURO su visto bueno para la ampliación del contrato citado. ----------

Que, la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS mediante nota de fecha 11 de agosto de 2021 remitida al correo electrónico manifiesta su conformidad para dar curso a la ampliación del contrato. ----------

Que, conforme al Dictamen D.U.O.C. N° 13/2021, se recomienda la Ampliación del monto del Contrato Nº 33/2020, suscripto con la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Contratación Directa Nro. 14/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA SENAD" con ID. 378263, mediante la suscripción de una Adenda al contrato de acuerdo a las consideraciones de hecho y derecho.----------

Que, la Ley Nº 2051/03, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, y en su párrafo 3°, Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ----------

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SENAD Nº 457/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 33/2020 Y LA SUSCRIPCION DE UNA ADENDA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 – "CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SENAD" CON ID. 378263.----------

Que, EL DECRETO N° 40/2018, "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234, DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN", *Art 3*. Inc. 3.1. El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la Institución y la administra, incluyéndose entre sus atribuciones la potestad de designar por Resolución, a los titulares de las dependencias a su cargo.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales, LA MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENAD.

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda de Convenio Modificatorio Nº 1, para la ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 33/2020, suscripto con la empresa **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,** con **RUC Nº 80021607-5**, por un monto total de **Gs.: 4.015.045** (Guaraníes cuatro millones quince mil cuarenta y cinco), equivalente a 1 (un) mes de servicio, considerando la disponibilidad presupuestaria y que el monto no supera el 20% del valor total del contrato.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 33/2020, conforme al artículo 63 de la Ley 2051/13 de la DNCP, con la empresa **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,** con **RUC Nº 80021607-5**, y ante la DNCP.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

Abg. / CP: ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD